

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN 2/2021, POR LA QUE SE ACTUALIZA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CARACTERIZACIONES EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS

Antecedentes.

La Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, obliga a las empresas envasadoras a recuperar sus envases una vez convertidos en residuos para darles un correcto tratamiento medioambiental. Para ello, las empresas envasadoras pueden establecer un sistema de depósito, devolución y retorno (cobrando al cliente por el envase un importe en concepto de depósito), o pueden adherirse a un Sistema Integrado de Gestión, el cual se encargará de la recuperación conjuntamente con las administraciones locales y autonómica.

El SIG es la alternativa más utilizada por los envasadores. Se financian mediante la aportación por los envasadores de una cantidad por cada producto envasado puesto por primera vez en el mercado nacional. Este dinero se emplea en la recogida selectiva, el transporte y la separación de los diferentes materiales de los residuos de envases.

Los sistemas integrados de gestión tienen como finalidad la recogida periódica de envases usados y residuos de envases, en el domicilio del consumidor o en sus proximidades, y deben garantizar, en su ámbito de aplicación, el cumplimiento de los objetivos de reciclado y valorización, en los porcentajes y plazos establecidos en el artículo 5 de la Ley 11/1997, de 24 de abril.

La Junta de Extremadura tiene autorizado a ECOEMBES como entidad gestora de un sistema integrado de gestión de residuos de envases usados

en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad.

En dicha autorización se establece que ECOEMBES suscribirá un Convenio Marco de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando finalice la vigencia del actual, que fue formalizado el 16 de marzo de 2015, para regular los compromisos de la Junta de Extremadura, de las entidades locales adheridas voluntariamente y de ECOEMBES, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado gestionado por ECOEMBES en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1197 de envases y residuos de envases y demás normativa en la materia. El pasado 30 de septiembre de 2020, se prorrogó la vigencia del Convenio durante cuatro años adicionales, extendiéndose la misma hasta el 01 de octubre de 2024.

En el artículo 5 del Convenio Marco, referido a los compromisos que mediante el mismo adquiere ECOEMBES, se establece en el apartado 1 que dicha entidad se compromete a transferir a las Entidad Locales o, en su caso, a la Junta de Extremadura, las cantidades económicas que se establecen en el Anexo II del convenio. En dicho Anexo se establece una serie de parámetros en función de los cuales se calcula la cantidad económica que ECOEMBES deberá abonar por las diferentes actividades incluidas en el convenio.

En la cantidad a abonar por ECOEMBES por la gestión de envases ligeros, influye directamente el contenido de residuos impropios existentes en las recogidas selectivas, que son aquellos residuos que no se corresponden con envases metálicos, envases de plástico y cartón para bebidas..., de tal forma que el pago se incrementará cuando el porcentaje de impropios sea inferior al 20% y se verá reducido cuando el porcentaje sea superior al 30%.

Para determinar el porcentaje de impropios existentes en el residuo recogido se hace necesario hacer una caracterización de los mismos, para lo que se establece una metodología imprescindible para definir el número de muestras necesarias para estimar la proporción de envases ligeros presentes en el material procedente de la recogida selectiva en cada Entidad, y como han de repartirse a lo largo del año, de modo que la estimación de la proporción de impropios del material caracterizado no exceda un cierto margen de error asumible desde el punto de vista estadístico, con cierta probabilidad conocida como nivel de confianza. Esta metodología se regula en el Anexo IV I.1 del convenio.

Estas caracterizaciones servirán de base a la hora de aplicar las tarifas que deben abonar a GESPEA los usuarios del servicio de tratamiento de fracción Envases Ligeros de los residuos domésticos municipales procedentes de recogida selectiva, las cuales son aprobadas por la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, y se establecen en función del nivel de impropios, de manera que se gravan con un importe más alto aquellos residuos con mayor porcentaje de impropios, y con un importe más bajo, llegando a bonificar el 100% del servicio para los residuos con un nivel de impropios menor al 20%. GESPEA factura semestralmente el servicio de tratamiento de los residuos domésticos municipales procedentes de recogida selectiva, aplicando los niveles de impropios resultantes en las caracterizaciones realizadas durante el semestre que se factura.

Por ello, en aras al principio de transparencia que debe regir en la actuación de las Administraciones Públicas y concretamente en la relación entre las partes del convenio y el compromiso adquirido por ECOEMBES de intercambiar con la Junta de Extremadura y con las Entidades locales adheridas, cualquier información que sea necesaria para el desarrollo del convenio, se observó necesaria la aprobación de un protocolo de actuación para detallar la forma de proceder en la realización de caracterizaciones a los materiales procedentes de recogida selectiva de envases ligeros, de las entidades locales que los entregan para su tratamiento en las plantas (Ecoparques), propiedad de la Junta de Extremadura, gestionadas por GESPEA.

Tras resolución del 19 de octubre de 2020, y una vez notificada a las Entidades Locales y resto de organismos afectados, el pasado 1 de diciembre entró en vigor el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CARACTERIZACIONES EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS.

Protocolo que, si bien ha cumplido sobradamente los objetivos con los que se instituyó, no es menos cierto que tras su primer semestre de vigencia se han observado una serie de mejoras a introducir, fruto de la experiencia práctica vivida desde su entrada en vigor, las cuales se abordan en el presente documento y que sin duda colaborarán a dotar de mayor eficiencia y eficacia el procedimiento establecido para la realización de caracterizaciones en las plantas de tratamiento de la Junta de Extremadura gestionadas por GESPEA.

En virtud de lo expuesto y en uso de la competencia atribuida por el artículo 4 del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad,

RESUELVO

Aprobar la actualización del protocolo de actuación para la realización de caracterizaciones en las plantas de tratamiento de la Junta de Extremadura para la mejora de la calidad de la recogida de envases ligeros, el cual figura como Anexo I de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante Excm. Sra. Consejera de Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 114, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Documento firmado electrónicamente en Mérida, a la fecha indicada
EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE SOSTENIBILIDAD - Jesus Moreno Perez Fecha: 3/11/2021 16:01</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica. Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1636935417597 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	

ANEXO I: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

A continuación, se definen los pasos que con carácter general se seguirán para la realización de caracterizaciones a los materiales procedentes de recogida selectiva de envases ligeros, de las entidades locales que los entregan para su tratamiento en las plantas (Ecoparques), propiedad de la Junta de Extremadura, gestionadas por GESPEA.

Planificación:

En primer lugar, por parte de ECOEMBES y la empresa caracterizadora se planificarán de manera cuatrimestral el número de caracterizaciones a realizar a las Entidades Locales en cada uno de los Ecoparques de la región, independientemente de que la instalación donde las Entidades Locales realicen la entrega de los residuos sea una Estación de Transferencia o un Ecoparque. La empresa de caracterización le facilita a GESPEA una distribución mensual de su personal en las distintas plantas con objeto de que pueda realizar las planificaciones semanales. Posteriormente GESPEA que será la encargada de gestionar las caracterizaciones, remitirá semanalmente a la empresa caracterizadora las fechas en que su personal debe estar presente en cada Ecoparque.

GESPEA, según la base de datos de entradas de envases ligeros prevista y conforme a la citada planificación aportada por ECOEMBES, seleccionará las Entidades Locales que son objeto de caracterización en cada una de las fechas y Ecoparques previstos, garantizando la existencia de muestras a disposición del personal de la empresa caracterizadora. GESPEA notificará puntualmente a ECOEMBES, a través de su empresa caracterizadora, la realización de las muestras a caracterizar de cada Entidad Local, para uso exclusivo con carácter interno.

Ante la imposibilidad actual de disponer de un espacio cerrado específico para la realización de caracterizaciones en las infraestructuras existentes en los Ecoparques de la región, será responsabilidad de GESPEA habilitar, en cada uno de ellos, una zona para la realización de la caracterización en la que se garantice en todo momento la trazabilidad de la procedencia y la indemnidad de los materiales a caracterizar.

Mecánica:

1. Entrada, recepción e identificación de los materiales.

A la llegada del camión correspondiente a la Entidad Local determinada

por GESPEA a:

1.1. La instalación intermedia correspondiente.

Se identificará la procedencia del material, se pesará el vehículo cargado y se solicitará al conductor del vehículo que se dirija hacia el Ecoparque adscrito al Área de Gestión correspondiente. Este trayecto habrá de realizarse con un margen máximo de media hora, sobre el tiempo que normalmente se tardaría en realizar el trayecto entre la instalación intermedia correspondiente y su Ecoparque de referencia, calculado éste a un 75% de la velocidad máxima establecida para el tipo de vehículo que realiza el traslado en cada una de las vías a transitar durante el desplazamiento.

Una vez en el Ecoparque se pesará el camión, se determinará la procedencia del material y se solicitará al conductor del vehículo que se dirija hacia la zona habilitada para la realización de caracterizaciones.

1.2. El Ecoparque correspondiente.

Se pesará el camión, se identificará la procedencia del material y se solicitará al conductor del vehículo que se dirija hacia la zona habilitada para la realización de caracterizaciones.

2. Notificación a la Entidad Local correspondiente.

La casuística que se expone a continuación se llevará a cabo con carácter general y siempre que el número de equipos asignados por ECOEMBES a la realización de caracterizaciones y la frecuencia de entrada de materiales procedentes de la recogida selectiva de las Entidades Locales, lo permita.

2.1. Entradas realizadas en horario de trabajo de la empresa caracterizadora (con carácter general, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas).

Una vez que el camión esté ubicado en la zona habilitada para las caracterizaciones, y siempre de manera previa a la descarga de los materiales, el personal de la empresa caracterizadora notificará la realización de la caracterización a la Entidad Local correspondiente mediante correo electrónico, además mediante la correspondiente llamada telefónica, a los contactos facilitados por las Entidades Locales. (En el Anexo III se incluye correo estándar para enviar a las entidades).

2.2. Entradas realizadas fuera del horario de trabajo de la empresa caracterizadora (de lunes a viernes de 15:00 a 08:00 horas y sábados).

Las Entidades Locales cuyas entradas de materiales recogidos selectivamente en las instalaciones gestionadas por GESPEA se realicen fuera del horario de trabajo de la empresa caracterizadora podrán optar por dos alternativas para la realización de las caracterizaciones de sus materiales:

- Dejar el camión cargado en las instalaciones del Ecoparque hasta el momento de realizar la caracterización. En este caso, la notificación de la selección del camión para la realización del muestreo se realizará por GESPEA o entidad en quien delegue, siendo la notificación de la caracterización realizada por parte de la empresa caracterizadora conforme a lo expresado en el punto 2.1 anterior, mediante correo electrónico, además de la correspondiente llamada telefónica a los contactos facilitados por las Entidades Locales y siempre antes de proceder a la descarga de los materiales.
- Proceder a la descarga del camión. Al igual que en el escenario anterior, la notificación de la selección del camión para la realización del muestreo se realizará por GESPEA o entidad en quien delegue, realizándose la notificación de la caracterización por parte de la empresa caracterizadora conforme a lo expresado en el punto 2.1 anterior, mediante correo electrónico, además de la correspondiente llamada telefónica a los contactos facilitados por las Entidades Locales, una vez accedan a las instalaciones del Ecoparque y verifiquen, mediante el reportaje gráfico realizado en el momento de la descarga, la indemnidad de los materiales descargados y aislados para la caracterización.

3. Descarga.

La casuística que se expone a continuación se llevará a cabo con carácter general y siempre que el número de equipos asignados por ECOEMBES a la realización de caracterizaciones y la frecuencia de entrada de materiales procedentes de la recogida selectiva de las Entidades Locales, lo permita.

- 3.1. Como se indicaba en el punto anterior, cuando las entradas se realicen en horario de trabajo de la empresa caracterizadora o la Entidad Local opte por dejar el camión cargado en custodia en el

Ecoparque, con carácter general las personas de la empresa caracterizadora estarán presentes durante la descarga de los materiales.

- 3.2. Si bien en todo momento el conductor y resto de operarios del camión de recogida, estarán presentes para la descarga de los materiales, la Entidad Local podrá enviar algún técnico que supervise el proceso de descarga y caracterización, lo cual se facilitará en la medida de lo posible, siempre que el tiempo de espera necesario no interfiera en el normal desarrollo de las tareas de caracterización programadas, ni de gestión del resto de residuos a tratar en el Ecoparque. En todo caso los operarios del camión de recogida podrán estar presentes durante el proceso de caracterización, si así lo estima conveniente la Entidad Local.
- 3.3. En el caso de aquellas Entidades Locales que por su baja frecuencia o entrada de materiales fuera del horario de trabajo del personal de la empresa caracterizadora o disponibilidad de equipos, se realice la descarga de materiales sin contar con la presencia de las personas de la empresa caracterizadora, tanto el personal del Ecoparque como los operarios del camión de recogida y, en su caso, el técnico enviado por la Entidad Local, podrán realizar los correspondientes reportajes gráficos (vídeos y/o fotografías) tanto del proceso de descarga, como una vez que la carga esté debidamente identificada y aislada de manera que se imposibilite su contaminación con el resto de materiales existentes o por recepcionar en las instalaciones del Ecoparque. Los reportajes gráficos realizados deberán velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal.

Para garantizar el aislamiento de la carga depositada para su caracterización se optará por una de las siguientes medidas, en función de los medios y posibilidades existentes en cada Ecoparque en cada momento, de manera que se garantice la indemnidad de la carga hasta que el personal de la empresa caracterizadora se persone en las instalaciones y verifique la carga conforme al reportaje gráfico realizado:

- a) Se cubrirá la carga con una lona habilitada al efecto, la cual se fijará al suelo con precinto u otro material de fijación.

- b) Se vallará perimetralmente la carga con vallas de obra tipo “new jersey” o similar, que permita la verificación de la indemnidad de la carga depositada.
- c) Se reservará el material en sacas de gran volumen debidamente precintadas con bridas con su correspondiente código de referencia.

4. Caracterización.

Todas las caracterizaciones que se realicen acorde a lo establecido en este protocolo deberán ejecutarse conforme a las técnicas y procedimientos habitualmente reconocidos y establecidos para este tipo de muestreos.

Para ello, una vez realizado el pesaje e identificación de la procedencia del camión, notificación a la Entidad Local correspondiente y descarga de los materiales en una zona limpia y pavimentada habilitada al efecto en los Ecoparques, siempre conforme a lo establecido en los puntos 2 y 3 anteriores según corresponda, se procederá a realizar la caracterización como sigue:

- En los casos en que se tome el material de un vehículo recolector, todo el contenido del mismo se volcará en la superficie habilitada en el Ecoparque. A continuación, se procede a su homogeneización por medios mecánicos¹.
- Siempre que la cantidad de residuos depositados para la caracterización sea superior a 1.000 kg, se seleccionará una cantidad de materiales de aproximadamente ese peso. En caso de que el camión no transporte al menos 1.000 kg, se tomará la totalidad de materiales transportados como muestra objeto de caracterización.
- Tras su homogeneización la muestra se dividirá en cuatro partes (cuarteos) y se tomará el material de dos cuartos diametralmente opuestos elegidos al azar. Esta fracción de material, equivalente a la mitad de la muestra (unos 500 kg. en los casos camiones cuya carga supere los 1.000 kg.), se extenderá y se procederá a la apertura de las bolsas que permanezcan cerradas.
- Se efectuará una nueva homogeneización de la muestra resultante y un segundo cuarteo.

¹ La homogeneización de la carga y la toma de la muestra por medios mecánicos se realizará con ayuda de una pala mecánica o similar que GESPEA pondrá a disposición de la empresa caracterizadora, siempre que sea posible.

- Siempre que sea posible, se tomarán 50 kg de cada cuarto y, además, 25 kg de dos cuartos opuestos elegidos al azar. De esta manera, se obtendrán 250 kg, o la cantidad equivalente a una cuarta parte la de muestra en el caso de camiones con peso neto inferior a 1.000 kg de producto. Será esta muestra la que se someterá a la separación de materiales en base a las diferentes fracciones que la compongan.
- La separación de los materiales se realizará de forma manual sobre una mesa de triaje, a aportar por la empresa caracterizadora e instalada para tal fin, diferenciando las fracciones que se clasificarán por tipología y características y se procederá a su pesaje de manera independiente.
- El peso total de la muestra se obtendrá por la suma de los pesos de los materiales separados. Para realizar la pesada de los materiales se dispondrá de una báscula de precisión adecuadamente verificada y calibrada.
- Los resultados obtenidos se trasladarán al Documento de Caracterización y se notificarán a todas las entidades implicadas a través de la plataforma de ECOEMBES.

Para las caracterizaciones realizadas a materiales cuya entrada en los Ecoparques se realice en horario laboral del personal de la empresa caracterizadora y siempre que el número de equipos asignados por ECOEMBES a la realización de caracterizaciones y la frecuencia de entrada de materiales procedentes de la recogida selectiva de las Entidades Locales, lo permita, el proceso de caracterización se realizará en el mismo día en que se obtenga la muestra de materiales. Para el resto de los casos, la caracterización de la muestra se realizará, como norma general, en el día laborable inmediatamente posterior al que se produzca la recepción de los materiales.

A excepción de los materiales recepcionados en viernes por la tarde o víspera de festivos, y siempre que la disponibilidad de equipos caracterizadores así lo permita, como norma general, todas las caracterizaciones se realizarán en un plazo máximo de dos días a contar desde el día de la recepción del material.

No obstante, lo anterior y debido a que el proceso de caracterización es dilatado y su duración media se puede establecer en unas 5 horas, nos podemos encontrar con que la caracterización de los materiales no se pueda realizar en una única jornada. En este caso, una vez realizados los

correspondientes cuarteos, se procederá a la reserva del material seleccionado en sacas de gran volumen, las cuales serán debidamente precintadas con bridas dotadas de su correspondiente código de referencia. Estas sacas, serán aisladas en un lugar habilitado al efecto hasta el día siguiente.

La jornada laborable inmediatamente posterior a la de la toma y reserva de la muestra, el personal de la empresa caracterizadora procederá a verificar la indemnidad de la muestra, mediante la retirada de la brida de seguridad y a finalizar la caracterización de los materiales conforme al procedimiento descrito anteriormente.

Siempre que sea posible, el personal designado por la entidad local correspondiente estará presente en el desprecintado de la muestra. En caso de que esto no fuera posible, el personal de la empresa caracterizadora procederá a realizar un reportaje gráfico del proceso de apertura de las sacas.

ANEXO II

Listado de Unidades de Gestión que forman parte de la Estrategia para la mejora de la calidad de la recogida de envases ligeros en Extremadura, para las cuales, ajustándose a lo establecido en el Protocolo, deberá facilitarse la presencia del personal de la empresa caracterizadora en el momento de la descarga de los materiales a analizar, siempre que el número de equipos asignados por ECOEMBES a la realización de caracterizaciones y la frecuencia de entrada de materiales procedentes de la recogida selectiva de las Entidades Locales, lo permita:

FASE I:

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE DON BENITO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA
CONSORCIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (PROMEDIO)
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA
AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO (CÁCERES)
MANCOMUNIDAD DE LA VERA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE SIERRA DE GATA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL JERTE
MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO

FASE II:

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO (BADAJOZ)
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES
AYUNTAMIENTO DE CORIA
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS
AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS VILLUERCAS-IBORES-JARA

ANEXO III: MODELO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA INFORMAR A LAS ENTIDADES DE LA REALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN

Estimados señores,

Sirva este correo para notificar la realización de la caracterización de los materiales procedentes de su Entidad Local, recepcionados a las XXXX horas, del día de hoy XX de XXXXXX de 202X en el Ecoparque de XXXXXXXX en un camión con matrícula XXXXXXXX.

Indicarles que procederemos también a comunicarles esta misma cuestión en el teléfono XXXXXXXX, que ustedes nos han facilitado al efecto.

En caso de estar interesado en asistir a la caracterización de los materiales, rogamos comunique a GESPESA su asistencia, en el correo xxxxxxxx@gespesa.es para que pueda franquearles el acceso a las instalaciones del Ecoparque.

Un saludo